



ANEXO I

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
1	Tasa por Certificación de declaración del lote a a los alimentos importados para perros y gatos.	4% (cuatro por ciento) del valor en aduana de cada kilo de alimento importado.		
2	Certificación de declaración del lote de alimentos para perros y gatos de producción nacional.	4% (cuatro por ciento) del costo de producción de cada kilo de alimento producido de acuerdo a la declaración jurada presentada por el productor a tales efectos.		
3	Solicitud de modificación de registro AB y MP	c/u	96,61	638,00
4	Solicitud de intervención de denuncia de importación	c/u	96,61	638,00
5	Análisis de muestras provenientes de productos importados con extensión de certificado	c/u	915,15	6.042,00
6	Certificación de calidad de productos hortofrutícolas	c/u	727,56	4.804,00
7	Extensión de otros certificados. Transferencia (sin timbre profesional)	c/u	96,61	638,00
	ANÁLISIS POR SEPARADO DE			
8	Humedad	c/u	46,59	308,00
9	Proteína	c/u	136,39	901,00
10	Cenizas	c/u	72,73	480,00
11	Minerales	c/u	64,76	428,00
12	Fibra	c/u	153,45	1.013,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
13	Extracto etéreo	c/u	132,99	878,00
14	Aminoácidos puros o mezclados	c/u	618,44	4.083,00
15	Vitaminas puras o mezcladas	c/u	618,44	4.083,00
16	Ácido Erúico	c/u	545,68	3.603,00
17	Glucosinolatos	c/u	545,68	3.603,00
18	Aflatoxinas	c/u	329,67	2.177,00
19	Índice de actividad ureásica	c/u	132,99	878,00
20	Otras determinaciones	c/u	288,72	1.906,00
21	Extracción de muestras por lotes	c/u	190,99	1.261,00
	Pronóstico Fitosanitario	Estrato (Hás)		
22	Menos de 50 Hás	\$/Há	143,21	946,00
23	51 a 100	\$/Há	120,47	795,00
24	101 a 250	\$/Há	100,02	660,00
25	251 a 400	\$/Há	59,07	390,00
26	más de 401	\$/Há	54,53	360,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
27	Cereales en grano, derivados y subproductos, raciones y forrajes: Alpiste, avena (natural, despuntada o pelada), arroz (cáscara, integral o elaborado), cebada (natural, descascarada o malteada), centeno, trigo, maíz, milo, sorgos granos aplastados o molidos, harinas cerealeras, gluten de trigo o maíz, afrechillo, afrecho, semitín, raciones balanceadas, henos de alfalfa, avena mezclas o similares y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	4,16
28	Industriales, algodón, cáñamo, formio, lino, fibra, paja de escoba, cassava, ramio, sisal, yute, zacatón y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,22	8,06
29	Oleaginosos en grano, derivados y subproductos de los mismos: Girasol, lino, maní, soja, ricino, expellers o tortas oleaginosas molidas o pelleteadas (girasol, lino, soja) y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	4,16
30	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	hasta 5 kg brutos	0,63	4,16
31	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 5 kg brutos	1,22	8,06
32	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 10 kg brutos	3,06	20,20
33	Frutos cítricos	Por cada 100 kg o fracción	4,06	26,81
34	Los demás frutos	Por cada 100 kg o fracción	5,1	33,67
35	Raíces, bulbos, tubérculos, con destino al consumo	Por cada 100 kg o fracción	3,06	20,20
36	Madera, en rolo con o sin corteza, sin elaboración ni procesamiento	Por cada 100 kg o fracción	0,34	2,24

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
37	Aserradas, en láminas o con algún procesamiento, corteza de alcornoque, parquet y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,17	7,73
38	Mercaderías varias:	Por cada 100 kg o fracción	0,63	4,16
	Cacao en grano, cascarilla y demás similares. Cafés en grano, cáscara y cascarilla y demás similares.			
	Pulpas de remolacha desecada y peleteada			
	Coco rallado.			
	Especies: ají (seco molido), anís estrellado, anís en grano, azafrán, canela, clavo de olor, hongos desecados, nuez moscada, orégano, pimienta en grano o molida, pimentón/tomillo, toronjil y demás similares.			
	Frutos secos con o sin cáscara (avellanas, almendras, castañas de cajú, nueces, pistacho) y demás similares.			
	Frutas y Hortalizas desecadas (zanahorias, cebollas, ajo, perejil, papa, puerro y demás similares).			
	Frutas y hortalizas semielaboradas.			
	Granos o harinas de arvejas, garbanzos, chícharos, habas, porotos, lentejas y demás similares.			
	Hierbas o partes de vegetales para ser utilizadas en industrias varias (farmacéuticas, licorerías, perfumerías y demás similares).			
	Lúpulo, mandioca en gránulos (tapioca), harina de mandioca (fariña).			
	Té, yerba mate (canchada o elaborada)			



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
39	Tabaco natural o elaborado	Por cada 100 kg o fracción	3,06	20,20
	Reproducción plantación			
40	Semillas: leguminosas, cereales, forrajeras, oleaginosas, industriales, forestales, hortícolas y frutícolas	por cada extracción de muestras	51,13	338,00
41	Bulbos, raíces, tubérculos florales y hortalizas	Por cada 100 kg o fracción	5,19	34,27
42	Plantas, barbados, injertos, portainjertos y similares	por cada planta	1,22	8,06
43	Estacas de portainjertos, varas, varetas y similares	por unidad	0,15	0,99
44	Plantines de almácigo, plantines de frutilla y similares	Por cada muestra	59,07	390,00
45	Encomiendas postales férreas, marítimas, terrestres y aéreas, que necesiten inspección	por encomienda	51,13	338,00
46	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento.	cada 1000kg o fracción (hasta 100.000 kg)	0,63	4,16
	En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.			

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
47	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento.	cada 1000kg o fracción (más de 100.000 kg)	0,31	2,05
	En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.			
48	Por la extracción de cada muestra representativa oficial	Por cada muestra	272,82	1.801,00
49	Extracción de muestras en importación, exportación o reexportación de fertilizantes, específicos y demás productos de uso agrícola, así como de materia prima para su elaboración	Por cada muestra	272,82	1.801,00
	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario			
50	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis virológico	225,07	1.486,00
51	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis bacteriológico	225,07	1.486,00
52	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis micológico	122,75	810,00
53	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis nematológico	122,75	810,00
54	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada determinación taxonómica de insectos	122,75	810,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
	Otros servicios			
	Inspecciones de cultivos y praderas. En el caso de inspecciones que fueran solicitadas para la verificación de plagas o enfermedades, la certificación de su ausencia o la estimación de daños de cultivos o pradera.			
55	Para cultivos extensivos	por más de 20 Hás, precio por Há	5,19	34,27
56	Para cultivos extensivos	por menos de 20 Hás, precio por cultivo	101,15	668,00
57	Para cultivos intensivos	por Há	18,73	123,67
	Inspecciones de viveros y establecimientos semilleros. Las inspecciones de viveros y establecimientos semilleros a los efectos de la extensión del certificado fitosanitario habilitante para la venta de plantas y semillas.			
58		Por cada inspección de establecimiento semillero, el interesado abonará por Há	248,93	1.644,00
59		por cada inspección de vivero	522,92	3.453,00
60		por cada libreta de 25 guías para transporte de vegetales	250,09	1.651,00
61		por cada guía fitosanitaria de vegetales	12,24	80,82
62	Tasa de prestación de servicios fitosanitarios brindados a los transbordos de productos y subproductos de origen vegetal que se realicen en terminales portuarias y aeroportuarias del territorio nacional y soliciten el certificado de transbordo.	10% sobre el valor de la tasa de certificación de sanidad o calidad de productos de origen vegetal.		

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
63	Inspecciones en lugares de acopio, empaque, depósitos cuarentenarios y parcelas cuarentenarias, para la expedición de certificados fitosanitarios de exportación o introducción o de certificados de calidad	por cada inspección	101,15	668,00
64	Inscripción en el registro de empresas elaboradoras o comercializadoras de plaguicidas Dec. 113/990 Art 1 21/02/90	por inscripción	1007,16	6.650,00
65	Por inscripción o renovación en el registro de Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera	por inscripción o renovación	500,18	3.302,00
66	Modificaciones al registro de productos fitosanitarios. Form 234 A y 234 D.	por modificación	9738,21	64.298,00
	Análisis químicos			
67	Plaguicidas (A solicitud de terceros)	por análisis	605,92	4.001,00
68	Muestras provenientes de productos importados con extensión de certificados	por análisis	1007,25	6.650,00
69	Residuo de plaguicidas	por cada método analítico/muestra	1260,76	8.324,00
70	Toda gestión relacionada a operaciones de importación, exportación, reexportación, admisión temporaria, tránsito, admisión en régimen cuarentenario, habilitación de depósito o parcela fiscal o cuarentenaria, inspección o certificación sanitaria o de calidad o de extracción de muestras, abonará la tarifa mínima. Modificaciones a Registro de Productos Fitosanitarios Form 234 B, 234 C y 234 E. Formulario 237. PFIT.	por gestión	51,13	338,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
71	Por inscripción en el registro de empresas importadoras, exportadoras, despachantes, frigoríficas, lugares de almacenamiento y plantas de empaque de productos hortofrutícolas	por inscripción	1039,08	6.861,00
72	Por cada certificación de exoneración de gravámenes importación, exportación, reexportación, admisión temporaria o tránsito de maquinaria agrícola	por certificación	285,32	1.884,00
73	Por cada análisis de patología de semilla	por cada análisis	300,08	1.981,00
	Análisis Químico de Fertilizantes al Productor			
74	Nitrógeno Total (Orgánico, Nítrico o Amoniacal)	por análisis	107,27	708,00
75	Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	por análisis	120,6	796,00
76	Potasio soluble al agua	por análisis	107,27	708,00
77	Fósforo asimilable	por análisis	127,19	840,00
78	Otros Elementos (cada uno)	por análisis	127,19	840,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
	Análisis Químico de Fertilizantes y/o Materias Primas (para proceder a la Liberación de Derechos)	La tasa será de aplicación por trámite de importación, independientemente del volumen de la muestra.		
	Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes			
79	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.641,00
80	Fósforo	por análisis	400,00	2.641,00
81	Potasio	por análisis	400,00	2.641,00
82	Azufre	por análisis	400,00	2.641,00
83	Calcio	por análisis	400,00	2.641,00
84	Magnesio	por análisis	400,00	2.641,00
85	1 micronutriente	por análisis	450,00	2.971,00
86	Más de un micronutriente	por análisis	900,00	5.942,00
87	Contaminantes	por análisis	900,00	5.942,00
	Fertilizante Órgano-Mineral según la composición de nutrientes			
88	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.641,00
89	Fósforo	por análisis	400,00	2.641,00
90	Potasio	por análisis	400,00	2.641,00
91	Azufre	por análisis	400,00	2.641,00
92	Calcio	por análisis	400,00	2.641,00
93	Magnesio	por análisis	450,00	2.971,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
94	Un micronutriente	por análisis	450,00	2.971,00
95	Más de un micronutriente	por análisis	900,00	5.942,00
96	Contaminantes	por análisis	900,00	5.942,00
97	Carbono Orgánico	por análisis	450,00	2.971,00
Fertilizante Orgánico según la composición de nutrientes				
98	Nitrógeno	por análisis	400,00	2.641,00
99	Fósforo	por análisis	400,00	2.641,00
100	Potasio	por análisis	400,00	2.641,00
101	Contaminantes	por análisis	900,00	5.942,00
102	Carbono Orgánico	por análisis	450,00	2.971,00
103	Planta de Dolores - Entrada desde camión a silos	Tonelada	10,78	71,18
104	Planta de Dolores - Salida de silos a camión	Tonelada	10,78	71,18
105	Planta de Dolores - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	21,75	143,61
106	Planta de Dolores - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	36,25
107	Planta de Paysandú - entrada desde camión a silos	Tonelada	16,27	107,42
108	Planta de Paysandú - Salida de silos a camión, vagón o barcaza	Tonelada	16,27	107,42

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
109	Planta de Paysandú - Almacenaje, conservación y seguro	Tonelada.mes	32,83	217,00
110	Planta de Paysandú - uso de espacio en galpones	m2/mes	92,79	613,00
111	Planta de Paysandú - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	36,25
112	Planta de Paysandú – Trasile	Tonelada	16,27	107,42
113	Planta de Paysandú - Prelimpieza de granos	Tonelada	32,83	217,00
114	Planta de Paysandú – Aireación	hora/celda	105,89	699,00
115	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas, enmienda calcárea (la renovación anual sólo 51,14 UI), agentes biológicos. Agentes de Control Biológico y Feromonas de Confusión Sexual están exonerados. La Enmiendas Orgánicas de Formulación Nacional están exoneradas de la tasa de Renovación de Registro. Los fertilizantes de uso doméstico no se registran, sólo se autoriza su ingreso/comercialización.	Unidad	15.000,00	99.039,00
116	Tasa de registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), agentes de control biológico, inoculantes y promotores de crecimiento, destinados a la exportación.	Unidad	9.738,21	64.298,00
117	Renovación de Registro de Inoculantes para los cultivos de leguminosas: Trifolium fragiferum, Lotononis bainesii, Phaseolus vulgaris, Trifolium balansae, Lotus uliginosus, Trifolium vesiculosum, Pisum sativum	Unidad	51,13	338,00
118	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de alimentos para animales	Unidad	1.250,00	8.253,00
119	Tasa de habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos	Unidad	1.250,00	8.253,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/07/2026 Pesos
120	Tasa por habilitación de empresa agroaplicadoras	Unidad	1.250,00	8.253,00
121	Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación	Unidad	250,00	1.651,00
	Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo			
122	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) hasta 5 Hás	Anual	0,00	0,00
123	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 6 a 20 Hás	Anual	1.000,00	6.603,00
124	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 21 a 50 Hás	Anual	2.500,00	16.507,00
125	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) más de 50 Hás	Anual	4.500,00	29.712,00
126	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) hasta 600 m2	Anual	0,00	0,00
127	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 601 a 1200 m2	Anual	1.000,00	6.603,00
128	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 1201 a 2500 m2	Anual	2.500,00	16.507,00
129	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) más de 2500 m2	Anual	4.500,00	29.712,00
130	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) hasta 100 Hás	Anual	0,00	0,00
131	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) de 101 a 500 Hás	Anual	1.000,00	6.603,00
132	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) más de 500 Hás	Anual	2.500,00	16.507,00



Montevideo, 17 JUN. 2026

RESOL. DGSSA

532

2026/1908

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: I) que el artículo 64 de la Ley N° 19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II) que en la Resolución Ministerial N° 785 de 03 de octubre de 2016, se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III) que la Circular Ministerial N° 2 de 28 de agosto de 2017, ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que el valor de la unidad indexada al 1° de julio de 2026 es \$ 6.6026;

CONSIDERANDO: que es oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta Unidad Ejecutora, a regir a partir del 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo S/N° de 1° de marzo de 2025 y 19 de marzo de 2025;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1) Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a regir a partir del 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.

2) Los valores en pesos antes indicados, comenzarán a regir a partir del 1° de julio de 2026.

3) Publíquese en el Diario Oficial, en la Página Web institucional y de la DGSA.

4) Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la Unidad Ejecutora; a Mejora Continua; a Gobierno Electrónico; y VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).

5) Actualícese los programas informáticos y el sitio web.

6) Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Leonel Agustín Giudice Segredo
Director General
Programa 4
MGAP - Servicios Agrícolas